

previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Loeches (Madrid) y Bilbao (Vizcaya), 18 de diciembre de 2002.—El Administrador general único de «Suministros y Accesorios para Transformadores Eléctricos, Sociedad Limitada» y «Widewall Investments, Sociedad Limitada», Francisco Javier Ormazabal Echevarría.—55.510. 2.ª 24-12-2002

TABOADA GRUPO ALIMENTARIO, S. L.

Anuncio de fusión

Las Juntas generales con carácter de universales y extraordinarias de las sociedades «Taboada Grupo Alimentario, Sociedad Limitada» y «Conservas Taboada, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» en sesiones celebradas el día 24 de junio de 2002 en los respectivos domicilios sociales aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sobre la base del Balance de 31 de diciembre de 2001, mediante la absorción de «Conservas Taboada, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» por parte de «Taboada Grupo Alimentario, Sociedad Limitada», de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los administradores y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de obtener en el domicilio social el texto íntegro del acuerdo y el balance de fusión y a oponerse a la misma en los términos previstos en la Ley, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo.

Funes, 27 de junio de 2002.—El Administrador general de ambas sociedades, Francisco Arregui Collado.—56.084. 1.ª 24-12-2002

TELEMATEL, S. L. (Sociedad absorbente)

ELECTROMATEL ON-LINE, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de «Telematel, Sociedad Limitada» y «ElectroMatel On-Line, Sociedad Limitada», aprobaron en fecha 25 de noviembre de 2002 la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda de ellas por la primera, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida «Electromatel On-Line, Sociedad Limitada», incorporando por tanto en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente «Telematel, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la absorbida.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión redactado por los Administradores de ambas sociedades, con la aprobación de los socios de los respectivos Balances de fusión cerrados a 10 de julio de 2002.

Se trata de una fusión en la que la sociedad absorbida está parcialmente participada por la absorbente, por lo que las participaciones que correspondería asumir a «Telematel, Sociedad Limitada» son amortizadas.

A fin de entregar a los restantes socios de «Electromatel On-Line, Sociedad Limitada», participaciones sociales en «Telematel, Sociedad Limitada», se amplía el capital social de ésta última en 126.212,54 euros, mediante la emisión de 420.000 participaciones de clase B de 0,30050605 euros de valor nominal cada una.

No se efectúa modificación alguna en la administración de la sociedad absorbente ni se concede ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades, ni derecho para ningún tipo de socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades

a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 26 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Telematel, Sociedad Limitada», Lluís Rosell Manuel, y el Secretario del Consejo de Administración de «Electromatel On-Line, Sociedad Limitada», Pablo Usandizaga Usandizaga.—55.506. 2.ª 24-12-2002

TURSA TRANSPORTES Y SERVICIOS 2000, S. A. (Sociedad absorbente)

PALESA LOGÍSTICA Y SERVICIOS 2000, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales ordinarias y universales de accionistas y socios de las sociedades «Tursa Transportes y Servicios 2000, Sociedad Anónima», y «Palesa Logística y Servicios 2000, Sociedad Limitada», en sus reuniones del día 26 de noviembre de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas,

mediante la absorción de «Palesa Logística y Servicios 2000, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida por «Tursa Transportes y Servicios 2000, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a la sociedad absorbente que, consecuentemente, adquirirá y asumirá los respectivos derechos y obligaciones que correspondían a la sociedad absorbida, habiéndose aprobado como Balance de fusión de cada una de las sociedades el cerrado a 30 de junio de 2002, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Asturias. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asturias a, 26 de noviembre de 2002.—El Administrador único de ambas sociedades, Alberto Puente Cagigas.—55.433. 1.ª 24-12-2002

UNIÓN FENOSA, S. A.

Pago de dividendo activo

Por acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión de 18 de diciembre de 2002, se ha dispuesto el pago a las acciones de la sociedad de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2002, de 0,24 euros brutos por acción, que teniendo presente el régimen legal vigente de las acciones propias resulta:

Numeración acciones	Emisión acciones	Código ISIN	Importe bruto — Euros
1 a 304.679.326	Acciones antiguas	ES0181380017	0,242652

El porcentaje de retención aplicable será el vigente en el momento del pago.

El pago del dividendo mencionado se hará efectivo a partir del día 3 de enero de 2003.

Madrid, 19 de diciembre de 2002.—El Consejero Secretario del Consejo de Administración.—56.083.

VENTURE FINANZAS, SOCIEDAD DE VALORES, S. A. (Sociedad absorbente)

B.I. CAPITAL, A.V., S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las respectivas Juntas Generales de las sociedades «Grupo Venture Finanzas, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) «B.I. Capital, A.V., Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), celebradas respectivamente el día 2 de diciembre de 2002 y 4 de diciembre de 2002, decidieron por unanimidad aprobar la fusión de ambas sociedades en base al proyecto de fusión de fechas 17 y 20 de septiembre de 2002, respectivamente, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y de Madrid, y los respectivos Balances de fusión de fechas 30 de junio de 2002 y 30 de septiembre de 2002, respectivamente, mediante la absorción

de «B.I. Capital, A.V., Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, (sociedad absorbida que se extingue por motivo de la fusión) por «Grupo Venture Finanzas, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente).

Asimismo, la Junta general de la sociedad absorbente acordó, por unanimidad, modificar la denominación social de la compañía y la adaptación de los Estatutos sociales a los requisitos exigidos por el Real Decreto 867/2001. En virtud de ello, la nueva denominación de la sociedad absorbente será «Venture Finanzas, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», y la redacción del objeto social de la compañía es el siguiente:

1. La sociedad tiene por objeto exclusivo la prestación de servicios de inversión con carácter profesional, conforme a su régimen jurídico específico, realizando los servicios de inversión y actividades complementarias que seguidamente se reseñan de las previstas para las sociedades de valores en el artículo 63 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su redacción dada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, y en el artículo 4 del Real Decreto 867/2001, de 20 de julio, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión, conforme a su programa de activi-

dades, pudiendo operar profesionalmente por cuenta ajena:

1.1 Servicios de inversión:

La recepción y transmisión de órdenes por cuenta de terceros.

La ejecución de dichas órdenes por cuenta de terceros.

La negociación por cuenta propia.

La gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión con arreglo a los mandatos conferidos por los inversores.

La mediación por cuenta directa o indirecta del emisor en la colocación de las emisiones y ofertas públicas de ventas.

El aseguramiento de la suscripción de emisiones y ofertas públicas de ventas.

1.2 Actividades complementarias:

El depósito y administración de los instrumentos previstos en el punto 2 del presente artículo, comprendiendo la llevanza del registro contable de los valores representados mediante anotaciones en cuenta.

El alquiler de cajas de seguridad.

La concesión de créditos o préstamos a inversores para que puedan realizar una operación sobre uno o más de los instrumentos previstos en el punto 2 del presente artículo, siempre que en dicha operación intervenga la sociedad que concede el crédito o préstamo.

El asesoramiento a empresas sobre estructura de capital, estrategia industrial y cuestiones afines, así como el asesoramiento y demás servicios en relación con fusiones y adquisiciones de empresas.

Los servicios relacionados con las operaciones de aseguramiento.

El asesoramiento sobre inversión en uno o varios instrumentos de los previstos en el punto 2 del presente artículo.

La actuación como entidad registrada para realizar transacciones en divisas vinculadas a los servicios de inversión.

2. Los servicios de inversión o, en su caso, las actividades complementarias se prestarán sobre los siguientes instrumentos:

Los valores negociables en sus diferentes modalidades, incluidas las participaciones en fondos de

inversión y los instrumentos del mercado monetario que tengan tal condición.

Los instrumentos del mercado monetario que no tengan la condición de valores negociables.

Los contratos de cualquier tipo que sean objeto de negociación en un mercado secundario, oficial o no.

Los contratos financieros a plazo, los contratos financieros de opción y los contratos de permuta financiera, siempre que sus objetos sean valores negociables, índices, divisas, tipos de interés, o cualquier otro tipo de subyacente de naturaleza financiera, con independencia de la forma en que se liquiden y aunque no sean objeto de negociación en un mercado secundario, oficial o no.

Los contratos u operaciones sobre instrumentos no contemplados en las letras anteriores, siempre que sean susceptibles de ser negociados en un mercado secundario, oficial o no, y aunque su subyacente sea no financiero, comprendiendo, a tal efecto, entre otros, las mercancías, las materias primas y cualquier otro bien fungible. Las actividades contempladas en el presente artículo podrán ser realizadas por la Sociedad, de acuerdo con la normativa de aplicación, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

En base al mismo artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores y accionistas tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos Balances de fusión.

Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Junta general.

Barcelona/Madrid, 4 de diciembre de 2002.—Presidente del Consejo de «Venture Finanzas, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», Alejandro Pérez Calzada; Presidente del Consejo de «B.I. Capital, A.V., Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Alejandro Pérez Calzada.—55.080.

2.^a 24-12-2002

VIVA, VUELOS INTERNACIONALES DE VACACIONES, S. A.

Reducción del capital social

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 163 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de accionistas de la sociedad, celebrada el pasado día 4 de mayo de 2002, adoptó el acuerdo de reducir el capital social de la compañía en la cantidad de un millón quinientos sesenta mil novecientos cincuenta y cuatro con cincuenta euros (1.560.954,50 euros) con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, como consecuencia de las pérdidas reflejadas en el Balance auditado, cerrado al 31 de diciembre de 2001.

La expresada reducción de capital se ha llevado a cabo mediante la disminución del valor nominal de las 6.650 acciones de la sociedad en doscientos treinta y cuatro con setenta y tres euros (234,73 euros), con lo que las mismas tienen un valor nominal de noventa y seis con ochenta y un euros (96,81 euros) cada una, quedando establecido el capital social en la cifra de seiscientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y seis con cincuenta euros (643.786,50 euros).

De conformidad con el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, al tener la reducción de capital por única finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, queda excluido el derecho de los acreedores a oponerse a la referida reducción de capital.

Madrid, 28 de noviembre de 2002.—El Administrador único, Ángel Zafra Bailera.—55.450.